

**ORD. N° 144/24**  
**(Ciento Cuarenta y Cuatro / Veinticuatro)**

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 685/2024 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.398/24, por la cual se encomendaba a la misma que, mediante la Dirección de Participación Ciudadana, realice una consulta entre los vecinos u organice una audiencia pública, a los efectos de poner a consideración de los mismos el reconocimiento del Barrio de San José, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la nota presentada por la Comisión Vecinal San José, en fecha 23/11/23, señala: *“En nombre de la Comisión Vecinal San José, nos dirigimos a usted para manifestarle cuanto sigue: Somos residentes de las manzanas ubicadas en torno a la Iglesia y del Colegio de San José, instituciones con más de 100 años de existencia y tradición, y deseamos que nuestro barrio sea oficialmente denominado, con el nombre que siempre hemos utilizado y con el que siempre ha sido conocido: “BARRIO DE SAN JOSÉ”.*

*Actualmente las manzanas comprendidas entre las Av. Mcal. López (S-SW), Brasil, Artigas (O-NO) y Perú (E) están divididas en dos barrios; al Sur de la Av. España es parte del Barrio San Roque y al Norte, las manzanas corresponden al Barrio Ricardo Brugada.*

*La Comisión Vecinal San José (formada en el 2002 y que renovó autoridades nuevamente luego de la pandemia), junto con los vecinos del barrio (residentes en las manzanas citadas) solicitan formalmente a la Municipalidad de Asunción el reconocimiento oficial de las manzanas citadas, comprendidas entre las Avenidas Perú, Mcal. López, Brasil, España (entre Brasil y Artigas) y Artigas, con la denominación de “BARRIO DE SAN JOSÉ”.*

*Para el efecto, cabe informar que uno de los procesos ejecutados dentro de nuestra comisión, fue el de aprobación del proyecto por los vecinos del barrio. Para esto, nos enfocamos en realizar una consulta pública entre los vecinos, para conocer opiniones y pareceres y así obtener firmas de apoyo para completar los procesos administrativos y municipales necesarios para llevar adelante este anhelado proyecto.*

*Estamos convencidos que la creación formal del Barrio de San José ayudará a los vecinos en el importante aspecto social, así como también con otros objetivos en los cuales estamos trabajando activamente, como ser:*

- 1) Mejoras en las áreas de seguridad con mayor protección policial y cámaras de seguridad;*
- 2) Mejoras en el aspecto urbanístico del barrio con mejores señalizaciones, pintura exterior de las casas, mejoras de las veredas, mejoras en iluminación y otras;*
- 3) Impulsando relacionamiento entre vecinos y organizando eventos culturales sociales y deportivos, y;*
- 4) Trabajando más de cerca con otras instituciones que buscan la recuperación de nuestro Parque Caballero.*

*La Comisión Vecinal San José es una Asociación de Vecinos que colaboran con la comunidad en la búsqueda del bienestar común, teniendo como objetivo un barrio: seguro, atractivo, activo, conectado, accesible y diverso. Un objetivo prioritario también es colaborar con organizaciones e instituciones abocadas a la recuperación del Parque Caballero.*

*Por las razones expuestas, solicitamos acompañar este proyecto, desde la Comisión de Inquietudes Ciudadanas, para la creación, mediante el reconocimiento oficial de las manzanas comprendidas entre las Avenidas Perú, Mcal. López, Brasil, España (entre Brasil y Artigas) y Artigas con la denominación de “BARRIO DE SAN JOSÉ”. Este reconocimiento constituirá un logro muy importante en el aspecto cultural, social y económico de la comunidad, que no solamente proporcionará una mejor delimitación de la zona, sino que permitirá avanzar en los otros proyectos previamente citados y con respecto*



a los cuales pretendemos seguir trabajando para valorizar aún más a nuestro barrio, teniendo en cuenta los caracteres específicamente residenciales, culturales, gastronómicos y sociales, que presenta el mismo, dada la instalación de diversas instituciones educativas, incluyendo universidades, centros culturales, varios de formación en idiomas y artes plásticas, visuales y comunicacionales, así como varios puntos de interés gastronómico relevantes para el vecindario". Fdo. Luz Schembori, Secretaria y Carlos Gauto, Presidente.

Que, la Minuta ME/N° 3.285/23, del 04/12/23, presentada por la Concejala Rosanna Rolón, expresa: "Me dirijo al Pleno de la Corporación, con el objeto de hacer referencia a lo siguiente: He recibido la visita de los ciudadanos, quienes me manifestaron ser integrantes de la Comisión Vecinal San José, oportunidad en que me solicitaron la intermediación correspondiente para que la Municipalidad de Asunción reconozca oficialmente al "Barrio San José", a las manzanas comprendidas entre la Avda. Perú, Mcal. López, Brasil, España (entre Brasil y Artigas) y Artigas.

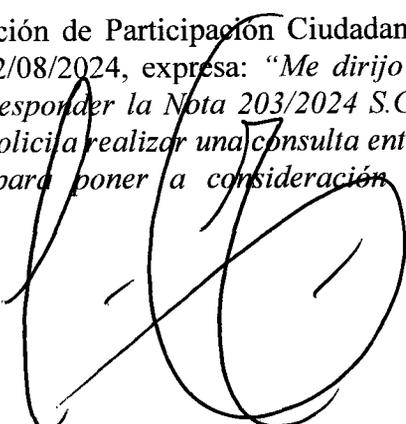
Actualmente las manzanas comprendidas entre las Avda. Mariscal López, Brasil, Artigas y Perú están divididas en dos barrios: al Sur de la Avda. España es parte del Barrio San Roque y al Norte las manzanas corresponden al Barrio Ricardo Brugada.

Asimismo, manifiestan que este reconocimiento constituirá un logro muy importante en el aspecto cultural, social y económico de la comunidad, el cual no solo proporcionará una mejor delimitación de la zona, sino que permitirá avanzar en proyectos para valorizar aún más el sector, teniendo en cuenta los caracteres específicamente residenciales, culturales, gastronómicos y sociales, dada la instalación de diversas instituciones educativas, incluyendo universidades, centros culturales, varios de formación en idiomas y artes plásticas, visuales y comunicacionales, así como varios puntos de interés gastronómicos relevantes para el vecindario.

Por las consideraciones expuestas, creo pertinente la atención a este caso, solicitando a la Intendencia Municipal, para que, a través de la dirección correspondiente, proceda a un estudio técnico sobre la viabilidad o no del pedido solicitado por los recurrentes en este caso en particular la creación del Barrio San José, a las manzanas comprendidas entre la Avda. Perú, Mcal. López, Brasil, España (entre Brasil y Artigas) y Artigas, cuya presentación adjunto para lo que hubiere lugar".

Que, el Memorando N° 17/2024, del SIG Municipal manifiesta: "A Abog. Sara Giménez Mendoza, Directora, Dirección de Catastro Municipal. De: Arq. Marcos Becker, Jefe Departamento SIG Municipal. Motivo: Informe sobre pedido de Comisión Vecinal San José. Nominación Barrio San José. Fecha: 02 de febrero de 2024. A la Dirección de Catastro Municipal para Secretaría General. Con referencia a la Minuta ME/N° 3.285/23, que solicita que las manzanas comprendidos entre las calles Perú, Mcal. López, Brasil y Artigas sea reconocida como Barrio San José, se informa: Que las manzanas solicitadas afectan a los Barrios Ricardo Brugada y San Roque y fueron denominadas por la Ordenanza N° 1.081/83. Se remite plano impreso de los barrios, pintado en color azul la propuesta de la Comisión Vecinal San José, como Barrio San José. La propuesta afecta a 24 manzanas y 430 lotes".

Que, el Memorándum N° 263/2024, dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana, firmado por el Sr. Oscar Maidana Delvalle, de fecha 02/08/2024, expresa: "Me dirijo a usted y, por su intermedio, a quien corresponda, para responder la Nota 203/2024 S.G., por la cual se remite la Resolución JM/N° 4.398/24, que solicita realizar una consulta entre los vecinos/as u organizar una Audiencia Pública para poner a consideración la

  
  
 2



unificación de fracciones de los Barrios Ricardo Brugada y San Roque, para la conformación del Barrio San José.

Como inicio del Trabajo, se mantuvo una primera reunión en fecha 13 de junio con el Sr. José Subirachs, Luz María Schembori y otros vecinos/as representantes de la Comisión Vecinal San José, que trabaja en el área de acción de la zona a ser consultada. En dicho encuentro los vecinos/as solicitaron se les pueda brindar un poco de tiempo para conversar con sus vecinos/as sobre el proceso a llevarse a cabo y poder definir junto con el municipio el mecanismo de consulta barrial.

En fecha 19 de junio se mantuvo nuevamente comunicación con los miembros de la Comisión Vecinal San José, en la que solicitaron un poco más de tiempo para poder realizar la consulta, ya que solicitaron conversar con la iglesia y otras instituciones de la zona para que sea lo más participativo posible.

En fecha 09 de julio, se realiza una reunión para la socialización de la Planilla de Consulta a ser utilizada en la consulta, como los días de recorrido dentro del área de acción. En esta reunión se mostraron muy conformes con el instrumento presentado y la forma de realización de la consulta.

El recorrido se confirmó de la siguiente manera:

Día 1: CALLES ESPAÑA, PERÚ, ARTIGAS, SAN JOSÉ.

Día 2: CALLES SAN JOSÉ, ARTIGAS, BRASIL, ESPAÑA.

Día 3: CALLES SAN JOSÉ, ESPAÑA, PERÚ, MCAL. LÓPEZ.

Día 4: CALLES BRASIL, ESPAÑA, SAN JOSÉ, MCAL. LÓPEZ.

Como mecanismo de consulta se utilizó el recorrido barrial y la consulta por vivienda. Se definió que este recorrido esté acompañado por miembros de la Comisión Vecinal San José y se definió como fecha de inicio el lunes 15 de julio de 2024. Desde la Comisión Vecinal se encargaron de la socialización de los días a ser visitados los frentistas en referencia al cronograma establecido. Se solicitó a los promotores sociales del Centro Municipal N° 5 Ko'eti, que es el Centro Municipal de referencia en el barrio, que realice el despliegue en campo. Se trabajó con los vecinos/as de la Comisión Vecinal los días lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18, y el miércoles 24 de julio de 2024.

Durante el recorrido de campo se tuvo aceptación plena de los vecinos/as sobre la creación del Barrio San José, ya que este paso es una reivindicación histórica para los vecinos/as que siempre vivieron entorno a la iglesia que lleva el mismo nombre. En el área de consulta se encuentran comercios, instituciones educativas, eclesiales, un mercado municipal, instituciones públicas, supermercados, cooperativas, desarrollos inmobiliarios, entre otros. En total, se visitó a 218 frentistas.

A continuación, se detallan los resultados de la consulta:

Se realizaron dos preguntas a los vecinos/as que se encuentran en el área de consulta. La primera, relacionada de forma directa al proyecto en cuestión, en la que la persona consultada podría aprobar o rechazar.

Esta de acuerdo con la Creación del Barrio	Cantidad
San José	
Si	204
No	7
Ausentes	7
Total	218

Del total de personas consultadas, 204 personas manifestaron estar de acuerdo con la creación del Barrio San José, 7 frentistas manifestaron no estar de acuerdo con la creación de este barrio y en 7 unidades se encontraban ausentes.



En el caso de responder que no está de acuerdo con la creación del barrio, nos pareció importante tanto al municipio como a los vecinos/as de la Comisión Vecinal saber cuál es la identidad barrial que le gustaría debido a que en el lugar se encuentran 3 barrios, estos son Las Mercedes, Ricardo Brugada y San Roque.

Si no está de acuerdo con la creación del Barrio San José, que le gustaría:	Cantidad
Mantener el nombre de mi barrio	1
Anexarme al barrio Las Mercedes	0
Anexarme al Barrio Ricardo Brugada	0
Anexarme al Barrio San Roque	1
No sabe/No responde	5
Total	7

Del total de personas que no están de acuerdo con la creación del barrio (7), 1 persona quiso mantener el nombre del barrio en el que se encuentra viviendo, 1 tiene intenciones que el barrio se anexe al Barrio San Roque y 5 personas manifestaron que no tienen preferencia a ningún barrio en particular.

Expuesto los resultados, desde este departamento se recomienda acceder al pedido de los vecinos/as de la creación del Barrio San José”.

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

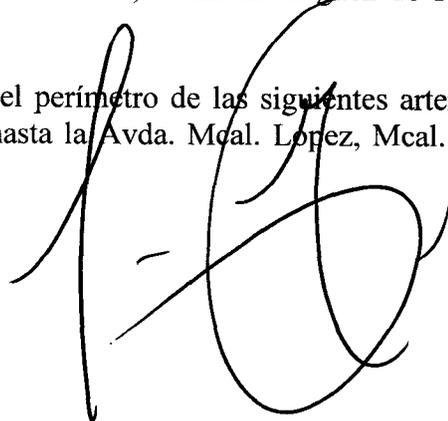
**Art. 1°** MODIFICAR la Ordenanza N° 10.811/83, en su Artículo 1°, y la Ordenanza N° 6.117/67, en su apartado correspondiente a los límites del Barrio Ricardo Brugada, que quedarán redactados como sigue:

“Delimitar el Barrio Ricardo Brugada en el siguiente perímetro: Bahía de Asunción, prolongación virtual de la Avda. Saltos del Guairá, Avda. Artigas, de allí en su intercepción con la calle Brasil, de ésta a las Avdas. Artigas y España; Avda. España hasta Tacuarí hasta Mcal. López, y de ésta hasta la calle Paraguari, Comuneros, Río Jejuí hasta la Bahía de Asunción”.

**Art. 2°** MODIFICAR la Ordenanza N° 10.811/83, en su Artículo 3°, con relación a los límites del Barrio San Roque, que quedarán redactados como sigue:

“Delimitar el perímetro del Barrio San Roque como sigue: Avda. España entre Tacuarí y Brasil, Brasil entre España y Mcal. López, Mcal. López entre Brasil y Perú y por ésta hasta Silvio Pettrossi, Brasil, Tte. Fariña hasta Estados Unidos, Avda. Rodríguez de Francia, Antequera, Mcal. López, Tacuarí, España”.

**Art. 3°** DELIMITAR el BARRIO DE SAN JOSÉ en el perímetro de las siguientes arterias: la Avenida Artigas hasta Brasil, desde este punto hasta la Avda. Mcal. López, Mcal. López hasta Perú y por Perú hasta Avda. Artigas.



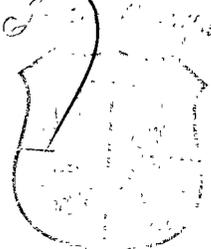


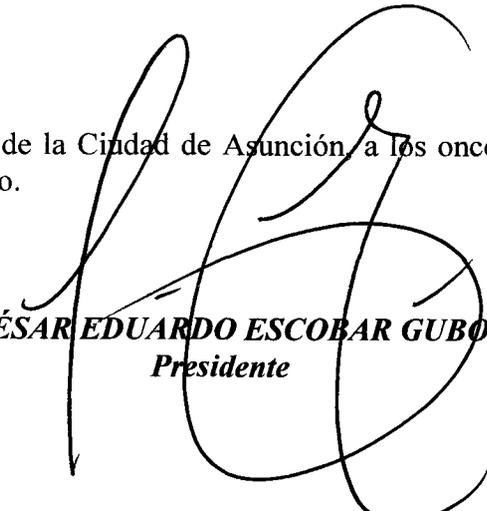
Cont. Ord. N° 144/24

**Art. 4°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

  
**JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**  
**Secretario General**  
pv.

  
Junta Municipal  
Asunción

  
**CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO**  
**Presidente**